

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL— 25 PESOS.

NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.



Table with columns: ULTIMAS FECHAS (EUROPA, AMERICA), CORREOS Y DILIGENCIAS (PARA EL INTERIOR, ZARATE, ARECO Y ARRECIFES, PARA CAÑUELAS Y LOBOS, NAVARRO, CHIVILCOY, MULTAS Y BRAGADO, GUARDIAN DEL MONTE, PARA CHANCOMA Y DOLORES, PARA EL AZUL), SAN ISIDRO, SAN FERNANDO Y CONCHAS, PARA BARRACAS Y LA BOCA, PARA PALERMO, CORREOS DEL INTERIOR.

INTERIOR. TIERRAS PUBLICAS.

La Comision de Tierras Publicas. Buenos Ayres, Julio 1.º 1854. Al Sr. Ministro de Gobierno en el Departamento de Hacienda. Sr. Ministro: La Comision nombrada por el Gobierno para proyectar las leyes o decretos mas convenientes sobre las tierras del Estado...

PROYECTO DE LEY. Para las Tierras Publicas del Estado de Buenos Aires.

Art. 1.º — Pertenecen al dominio del Estado las tierras que siendo de su propiedad no hubieran sido enajenadas por la correspondiente escritura publica. 2.º — Quedan por lo tanto sin valor ni efecto las concesiones de la propiedad de los terrenos del Estado de cualquier genero...

ENFITEUSIS VENCIDOS.

25.—Los poseedores de terrenos del dominio del Estado por titulo de enfiteusis, pagarán en todo el presente año el canon vencido hasta 1.º de Enero de 1854, de 80 y 120 pesos por legua cuadrada, como estaba establecido...

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Cámara de Representantes. Buenos Aires, Julio 1.º de 1854. Al Poder Ejecutivo del Estado. El infrascripto tiene el honor de comunicar a V. E. que la Cámara de Representantes, en sesion de ayer, ha tenido a bien sancionar...

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 7 DE 1854. Cámara de Diputados.

SESION DEL 5 DE JULIO. Continuacion de la discusion de la Ley de pensiones y retiros.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de tres acusos del P. E., que se destinaron al archivo, y de varias notas del Presidente de la Cámara de Senadores...

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 7 DE 1854. Cámara de Diputados.

SESION DEL 5 DE JULIO. Continuacion de la discusion de la Ley de pensiones y retiros.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de tres acusos del P. E., que se destinaron al archivo, y de varias notas del Presidente de la Cámara de Senadores...

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 7 DE 1854. Cámara de Diputados.

SESION DEL 5 DE JULIO. Continuacion de la discusion de la Ley de pensiones y retiros.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de tres acusos del P. E., que se destinaron al archivo, y de varias notas del Presidente de la Cámara de Senadores...

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 7 DE 1854. Cámara de Diputados.

SESION DEL 5 DE JULIO. Continuacion de la discusion de la Ley de pensiones y retiros.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de tres acusos del P. E., que se destinaron al archivo, y de varias notas del Presidente de la Cámara de Senadores...

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 7 DE 1854. Cámara de Diputados.

SESION DEL 5 DE JULIO. Continuacion de la discusion de la Ley de pensiones y retiros.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de tres acusos del P. E., que se destinaron al archivo, y de varias notas del Presidente de la Cámara de Senadores...

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 7 DE 1854. Cámara de Diputados.

SESION DEL 5 DE JULIO. Continuacion de la discusion de la Ley de pensiones y retiros.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de tres acusos del P. E., que se destinaron al archivo, y de varias notas del Presidente de la Cámara de Senadores...

stiones del sueldo íntegro, y como este es el único caso que se ha citado, á él me limito.

Nuevo en principios económicos se ha dicho también. Si, innovaciones económicas que tienen treinta y tres años de fecha entre nosotros, y que en la de Europa datan en el siglo pasado. La verdadera innovación fué operada en 1821 por el genio de Rivadavia, que importó á nuestro país la gran reforma que á este respecto había hecho la Constituyente francesa á fines del siglo pasado. Antes del año veinte y uno, las pensiones del monte-pío militar se pagaban del fondo particular que se formaba con el descuento del tanto por ciento que se hacía á los militares, es decir, que no era propiamente de los fondos del erario público de donde salían las pensiones del monte-pío militar, sino de la acumulación de fondos operada por las economías de los contribuyentes depositadas en una caja especial. Este fué el sistema económico que nos legó la España. Este sistema tenía muchos inconvenientes, los cuales han hecho que se abandone en casi todas partes, ó por lo menos se modifique notablemente. En aquellos tiempos se hicieron sentir más aun entre nosotros, hasta que ellos fueron remediados por la reforma radical operada por Rivadavia, el cual, á la par que procuraba derramar la vida en las extremidades, tendía siempre á reconcentrar la acción gubernamental por medio de instituciones benéficas que ejerciesen influencia en la sociedad. En aquella época, como he tenido el honor de expresarlo antes, se abolieron todos los descuentos del ejército, y las pensiones que antes eran de monte-pío se convirtieron en pensiones del Estado, es decir, que desde entonces salieron de la masa común del tesoro público, como todos los demás gastos de la administración. Tal es, pues, el principio fundamental que la Comisión Militar ha adoptado, y como se ve, en esto tampoco hay innovación, ni siquiera de forma, puesto que la innovación viene de muy atrás.

Nuevo en principios de administración, se ha dicho también por el Sr. Diputado á quien contesto. ¿Cuáles son esos nuevos principios administrativos? No se han indicado, porque en realidad no hay ninguno. Los principios administrativos en que el proyecto se funda, son los mismos que se encuentran consignados en las leyes y decretos sobre pensiones de retiro y de viudedad que nos rigen. Nada, nada se ha innovado á este respecto. En su origen, las cajas del monte-pío militar eran una especie de propiedad particular en que se depositaban, por reglamentos concertados de común acuerdo entre los contribuyentes, las sumas que debían componer el fondo social, el cual reposaba bajo la garantía de la propiedad privada, como lo ha dicho con mucha exactitud el Sr. Diputado á quien contesto. Posteriormente los gobiernos hicieron obligatorio el descuento, y se encargaron de su administración, y este sistema administrativo adoptado por la España y organizado por el Reglamento del Monte Pío Militar de 1796, fué el que rigió hasta 1821, en que se operó la reforma de que se habló antes, y en la cual Rivadavia tuvo en vista la abolición de las cajas especiales y la centralización de las rentas y de los gastos, principio administrativo que la Comisión Militar ha respetado, pues si en el fondo del Monte Pío, el Estado tenía una intervención directa que el administraba bajo su responsabilidad, con mayor razón debe tener esa intervención y esa superintendencia administrativa en las pensiones que se pagan de la caja común. Así pues, no hay tampoco innovación administrativa.

Peró el Sr. Diputado que atacó el proyecto en la sesión anterior, lo calificó también de inmoral. ¿En qué es inmoral, señores? Por el contrario, si por algo se recomienda el proyecto que se discute, es por su carácter moralizador, porque toda ley, toda institución que tienda á derramar el bien estar, á satisfacer necesidades legítimas, á cicatrizar llagas abiertas, á poner todo bajo el nivel de la ley, no puede ser sino moral. No es como se ha dicho el sentimiento de la venalidad lo que por la ley se va á satisfacer, son otros sentimientos más nobles y generosos que dignifican á la especie humana que la ley va á exaltar. El hombre que consagrándose al servicio de la patria ve asegurado la subsistencia de sus últimos años, cumpliendo lealmente con sus deberes, y de cuya conducta depende el porvenir de su vida, debe ser y es más moral que aquel que no tiene este poderoso estímulo. El hombre que al consagrarse á la carrera de las armas, al marchar al campo de batalla, al pensar que una bala puede acabar con su vida, presta acaso animado de un sentimiento de vil interés cuando piensa que si muere, la subsistencia de su familia queda asegurada por la ley de pensiones? No señores, está animado de un noble sentimiento, del sentimiento de la patria, base de las virtudes sociales. ¿Como puede, pues, calificarse de inmoral la ley que tales virtudes va á fortalecer?

La inmoralidad no está en el proyecto de ley, está en el sistema que actualmente se observa, y al cual el proyecto viene á poner remedio. La inmoralidad consiste en que no haya una regla fija por la cual se resuelvan todos los casos particulares, y que todo se haga por la arbitrariedad, por el favor, por que favor hay ya que no favoritismo, cuando no existe la igualdad ante la ley, base de la moral pública, y cuando unos son atendidos y otros no, estableciendo así privilegios odiosos que todo lo corrompen. Digo esto, porque en primer lugar, es un privilegio conceder á los que han servido en los ejércitos de la dictadura las pensiones que por las leyes vigentes les corresponden, mientras que los que han combatido contra ella son excluidos de su goce; y sin embargo que de estos últimos hay muchos á quienes el Gobierno ha concedido pensiones, lo ha hecho porque así le ha parecido bien, porque lo ha querido, no porque las leyes vigentes lo autoricen, y esto es lo que yo llamo una inmoralidad, y por lo que considero que debe calificarse de muy moral la ley que va á dar al Gobierno la norma á la cual debe arreglar sus procedimientos, estableciendo la igualdad ante la ley y colocando á todos los ciudadanos bajo el nivel equitativo.

No haré aquí la apología de la carrera militar, que otros Sres. Diputados han te-

nido la bondad de hacer ya, pero si dire que entre nosotros no puede llamarse carrera la del soldado. Si es cierto, como se ha dicho antes, que los militares son los que han mandado por el espacio de tantos años (y no los militares sino los caudillos más bien dicho, que solo tenían de militares el nombre) si es cierto esto, no por eso la carrera militar ha ganado nada entre nosotros. Muchas causas han contribuido á esto: la prolongada guerra civil, el empeño de los caudillos en demoralizar á la milicia para hacerla servir á sus aspiraciones, el mal sistema administrativo, la inseguridad del porvenir, el poco ó ningún respeto por los derechos que las leyes militares conceden, la mezquindad de los sueldos, la falta de buenas leyes de pensiones, de viudedad y de retiro, he aquí las causas principales que han hecho que la milicia no haya sido una carrera en nuestro país, y que todavía no lo sea. Le han faltado siempre esos estímulos saludables que moralizan á los hombres, y para labrarse una posición no han tenido más camino que el de las revoluciones, sino querían vegetar en las privaciones. ¿Para que citar ejemplos? Podría citar muchos, pero me abstengo desde que el Gobierno ha anunciado que se ocupa de aumentar las pensiones del monte pío militar que actualmente se pagan, desde que me consta que se ocupa con empeño en aumentar el sueldo del ejército, y desde que yo mismo estoy encargado de presentar un proyecto que mejore la suerte de los inválidos: suembargo citaré un solo ejemplo. Hay en el cuerpo de inválidos, un capitán que lleva en el brazo seis escudos de premio, que ganó desde la clase de Sargento: por cada uno de esos escudos se le acordó una pensión de veinte reales plata: hoy gana por todo sueldo veinte pesos papel al mes! ¿Qué carrera es, pues, esta, sin estímulos, sin recompensas, sin porvenir, que después de sacrificiar toda una existencia en servicio del país, y quedar mutilado en su defensa, solo se alcanza al término de ella la miseria, y la miseria sin esperanza, ni para sus descendientes? En este sentido el proyecto de ley que se discute es altamente moral, porque tiende á dignificar, á moralizar la carrera militar, á darle los estímulos que le faltan, no los estímulos de la venalidad, pero si los de una existencia tranquila y un porvenir asegurado para el militar y para sus hijos.

Se ha dicho sin embargo en el curso de la discusión por el Sr. Ministro de Hacienda, que leyes como estas son las que preparan las revoluciones. Señores, las revoluciones no son el resultado de las palabras que se lleve el viento, ni de las leyes que procuran y obran efectivamente el bien: ellas son el resultado de hechos latentes, de exigencias justas desatendidas, de males á que con tiempo no se aplica remedio, y á los que los gobiernos ó por imprevisión, ó por timidez ó por decencia no prestan todos sus recursos. A este número pertenece el que por el proyecto se procura remediar, cicatrizando las llagas del pasado, y pacificando los ánimos. No digo yo que el sea de esos hechos ó instantáneamente hacen estallar las revoluciones como el rayo, pero son de los que las preparan, porque depositan en el fondo de las sociedades el descontento, la división y los enconos que tarde ó temprano dan su resultado. El hecho es que por las leyes vijentes sobre pensiones militares, solo son acreedores á ellas los que han servido en los ejércitos de la dictadura pasando revista con ellos, y que los que la han combatido, á pesar de haber pertenecido al ejército de Buenos Aires, y haber sido arbitrariamente destituidos y proscritos, están excluidos de ellas. Estos privilegios, estas desigualdades, estas injusticias, son las que preparan las revoluciones, y no las leyes que procuran corregirlas.

Contestará ahora á lo que ha dicho el Sr. Diputado á quien contesto antes, para no dejar pasar ciertas palabras que podrían estraviar el juicio que del proyecto se forme. Se les ha dado al proyecto más latitud de la que tiene, se ha exagerado para hacerlo inaceptable, se ha pretendido variar el punto de vista para desorientar á los que tal vez no lo han estudiado en todos sus detalles. Se ha pretendido hacer entender que los que la ley va á favorecer son los asesinos, de los mazhorqueros, las viudas de Bárcena, de Salomon y de otros criminales. No, señores, es todo lo contrario. Por las leyes vijentes todos los que han servido en los ejércitos de Rosas están incluidos en las leyes de pensiones militares que hasta el presente nos rigen. Estando á la letra de la ley, la viuda de Bárcena, si Bárcena hubiese muerto en el campo de batalla, sería acreedora á una pensión; y no lo es sin embargo un general de la independencia muerto en el desierto combatiendo contra la tiranía, porque murió sin pasar revista. Pero hay una conciencia pública, hay una alta moralidad que es superior á la ley escrita, y esa es la que ha hecho que, el Gobierno con mucha razón haya borrado de la lista de pensionistas á la viuda de Parra, y á las viudas de los que cortaron la cabeza á Zelarrayán y á Castelli, y que guiado por un espíritu de justicia haya incorporado al monte-pío militar á muchas viudas que por la ley vijente no debían gozar pensión alguna. Ahora de lo que se trata es tan solo de poner á las proscritas que antes pertenecieron al ejército de Buenos Aires, y que rindieron la vida ó se invalidaron combatiendo por la libertad, á la par de los que permaneciendo del lado de Rosas han optado á los premios militares. Prácticamente por esto acepto la ley. La consecuencia rigorosa que se deduce de los argumentos aducidos por el señor Diputado, es que los que sirvieron en los ejércitos de Rosas no son acreedores á pensiones. Yo no pienso así, porque como se pueden negar las pensiones que por ley les corresponden á las viudas y á los inválidos del combate de Obligado? y cito á Obligado por que es el hecho más honroso que tiene el ejército de la dictadura. Pero otro tanto digo de los que siguiendo la misma bandera se hallaron en el Quebracho y en Monte-Ilo, con tal que no pertenecían á esos criminales condenados por la revolución triunfante, y condenados por esa conciencia pu-

blica de que hablo antes. Yo no entiendo hacer una ley de partido, sino una ley de conveniencia pública. Diariamente me sucede en el desempeño del empleo que ocupo como jefe del ejército, de elevar al Gobierno expedientes de inválidos del sitio de Montevideo y de Ceserros que servían á las órdenes de Rosas, y mi informe es siempre que se les acuerde el retiro á que por la ley son acreedores, pues no han de pagar los desgraciados las culpas del tirano; y sin embargo ese inválido cuya solicitud apoyo, tal vez quedó mutilado por alguno de los cañonazos disparado por mi propia mano desde las trincheras de Montevideo. Pero si no es mi ánimo apoyar una ley puramente de partido, me enorgullezco en este caso de abogar aquí por la causa de mis desgraciados correligionarios políticos, con quienes he compartido los infortunios del destierro, y á cuyo lado he combatido por la bandera que he seguido, y seguiré toda mi vida. De ellos se trata únicamente aquí: á la admisión, al goce, á las pensiones militares de ellos y de sus viudas y huérfanos es á lo que se hace oposición. Se dice que se pretende abrir una puerta para los mazhorqueros. No. Para ellos está abierta. Lo que se pretende es cerrar á los militares emigrados, la puerta que el proyecto de ley les abre, que no importa otra cosa el rechazo en general pedido por el Ministerio. Es lo único que se ha pedido para ellos después de la caída de Rosas, y es lo primero que se pretende negar, y adviértase que no se trata de todos los proscritos, sino de los militares proscritos que han vuelto inválidos al seno de la patria, en la cual se han encontrado con una legislación de sus enemigos que les cierra todas las puertas, y de las viudas y de los huérfanos de esos mismos militares pertenecientes al Ejército de Buenos Aires, que sucumbieron noblemente sosteniendo un principio.

Ahora haré muy brevemente la crítica del proyecto de ley, considerando en general algunas de sus disposiciones. Yo no he de votar por ninguna pensión de viudedad que sea equivalente al sueldo íntegro, ni mucho menos porque se conceda á las viudas pensiones más considerables que los sueldos que se acuerdan á los vivos. Esto es contradictorio, y esto si que considero yo demoralizador, porque que no se funda en ningún principio de conveniencia ni de justicia.

Tampoco he de votar por las pensiones cuyo derecho se adquiere por cinco años de servicio, salvo el caso de inutilidad ó muerte en el campo de batalla. Sin poseer la austera doctrina de los espartanos que creían que los ciudadanos debían á la patria su sangre, su tiempo, su inteligencia y su fortuna, sin que por tales servicios pudieran adquirir derechos, pienso que cinco años es lo menos que un ciudadano puede dar gratuitamente á su país, sin que éste quede empeñado con él para asegurarse un porvenir. Lo que premia no son los años de servicio, sino toda una existencia ó una parte considerable de la existencia del hombre consagrado al servicio público, tal por ejemplo, diez, veinte años. Lo demás son detalles á que me opondré cuando llegue el caso de la discusión en particular, en la cual pueden introducirse todas aquellas reformas que hagan la ley más practicable y eviten los inconvenientes que se han señalado en el curso de esta discusión.

El Sr. Velaz Starsfeld.—Señores, la Comisión Militar y el Sr. Diputado que acaba de hablar, al hablar sosteniendo el proyecto con solo que desear de haber pertenecido al ejército de Buenos Aires, y haber sido arbitrariamente destituidos y proscritos, están excluidos de ellas. Estos privilegios, estas desigualdades, estas injusticias, son las que preparan las revoluciones, y no las leyes que procuran corregirlas.

El Diputado que acaba de hablar se ha empeñado en demostrar que el proyecto no introduce ningunos nuevos principios de legislación, que no destruye leyes algunas, que no es anti-económico ni injusto, que ninguna novedad hace en la administración y que lejos de ser inmoral es precisamente todo lo contrario, justo y equitativo con todos. Vamos á verlo. Yo responderé á las interpretaciones que sobre estos puntos se me hacen. Digo que introduce nuevos principios y principios falsos de legislación en las pensiones militares. Las fija en una alta escala, las convierte en propiedad individual, y las pone bajo la égida de la Constitución que declara inviolable la propiedad privada. De modo que aunque el Estado no tenga como satisfactorios, no puede dejar de cumplirlos sino haciendo un despojo de la propiedad. Comprendo que un oficial no puede ser privado de su grado sin causa suficiente, pero bastan las conveniencias generales la voluntad del legislador para fijar sus sueldos y las pensiones militares. En esto no hay propiedad. No es una ley que fije las relaciones de un ciudadano con otro. Es la ley pública sobre determinada clase de empleados, ley que puede variarse según convenga al interés político, y mucho más cuando se trata de nuevas pensiones ó de aumentar las que ya existen. Es un derecho que se otorga con las condiciones que el legislador quiere. Por esos principios todos los sueldos serían también una propiedad privada aun respecto al cuanto de ellos. Aseñar tales principios es criarse ya dificultades que otro día no podrían superarse. Son falsos principios que nunca han reconocido nuestras leyes ni que nunca las leyes de ninguna nación.

Digo también que destruye las primeras leyes reconocidas como las bases de los sueldos y pensiones militares, jamás ha habido ley alguna que conceda pensiones á militares que no haga parte del ejército,

que esté borrado de la clase militar; que no tenga sueldo alguno del Estado. Entre tanto, el proyecto destruye este primer fundamento de la legislación de los ejércitos, dando pensiones á la viuda ó hijos del que no pertenece al ejército, del que ha sido borrado de la clase militar, al que no tiene sueldo ni fuero de guerra. ¿Es esto ó no una temeraria innovación? ¿y por qué la hacemos cuando ni medios tenemos para dar las pensiones correspondientes á los verdaderos militares? Así, por el proyecto llamamos al goce de las pensiones á millares de familias de todos los que han sido alguna vez oficiales del ejército, y que después han dejado la carrera ó han sido borrados de la lista militar. Esta jenerosidad inaudita se convertirá necesariamente en perjuicio de las viudas ó hijos de los que han muerto en la guerra, porque jamás Buenos Aires tendrá recursos para dar pensiones, y pensiones del sueldo íntegro á las familias de todos aquellos que alguna vez hubieran compuesto parte del ejército.

Destruye repito las leyes existentes y más fundamentales, como fué la ley de reforma en la que se gastaron millones de pesos fuertes. Por ella los reformados, si después eran llamados al servicio no gozaban de retiros, ni de pensiones sus familias, por el proyecto ésta grande ley queda sin efecto y los reformados se declaran con derechos al retiro y á las pensiones militares. Llamamos también así innumerables oficiales á gozar de un derecho que no tenían. Para ellos solos, para los reformados serían precisos otros millones de pesos como los que importó la reforma.

Destruye también el proyecto todas las leyes que han existido sobre el goce de las pensiones. Ahora se concede el sueldo íntegro, y en algunos casos con aumento considerable. No es cierto señores que la ley del año 25 dada para los que murieron en la guerra del Brasil señale á las viudas el sueldo íntegro. Fue solo las dos terceras partes, que entónces se quiso hacer un llamamiento á los oficiales todos de la República, se les acordó algo más de lo que les daban las leyes anteriores que era medio sueldo á la viuda ó hijos del que muriera en acción de guerra. Esa ley solo prueba que ni antes ni entónces se concedió sueldo íntegro como pensión ó viudedad. Destruyó pues todas las leyes sobre la materia.

El proyecto es anti-económico é injusto. Lo he dicho, y lo probaré. Generosos hasta el extremo, damos á las viudas de los oficiales que son ó hubieron sido, tales asignaciones que jamás habían tenido, y olvidamos á los señores las viudas y huérfanos de tantos hombres á quienes el gobierno de Rosas quitó sus propiedades y aun sus vidas. ¿No están también pidiendo al Gobierno la restitución de lo suyo, ó alguna cosa para salir de la miseria á que la tiranía los arrojó? ¿por qué tan mezquinos é injustos con esas viudas y esos huérfanos? ¿por qué se olvidó esa deuda sagrada, y nos creamos deudas que no tenemos para dar recompensas extraordinarias á las familias de los militares?

Es también anti-económico, porque conociendo que las rentas no alcanzan á llenar las obligaciones que crea el proyecto, la comisión ocurre al crédito, y este es el camino que abre á la administración. No se como se usará el crédito para pensiones vitalicias, sucesivas y perpetuas. Pero el crédito no se manda. El es la confianza que todos tengan en la probidad y recursos del Gobierno, para llenar sus obligaciones, y ese crédito se lo quitamos por lo mismo que lo cargamos de deudas. Con ese cúmulo de asignaciones yo creo que, si el Gobierno volviera á emitir billetes de tesorería no hallaría quien los tomara ni con un interés del uno y medio por ciento. Pero ya se ve, las deudas enriquecen á los pueblos como se ha dicho, y si volvemos á pagar 14 millones de rédito como hemos pagado por cuatro millones de principal, hacemos una buena operación; enriquecemos al país en 14 millones. Con estos principios todo es llano hasta que lleguemos á un abismo. El Gobierno tendrá crédito si sigue como hasta aquí, pero desde el día que él se vea obligado á usar del crédito conocerá que se le habría evaporado.

He dicho también que se propone que adoptemos un ruinoso sistema de administración: que sin conocer ni lejanamente el monto de las obligaciones, las creemos y declaramos que lo que ellas imponen, es una propiedad privada, que el Gobierno de todos modos debe entregar. La Comisión y el Ministerio están en polos opuestos á este respecto, y la Cámara no debe sancionar esas obligaciones que aun no sabe si importan dos ó quince millones. Nunca el Cuerpo Legislativo puede proceder como se le exige, mucho más desde que el Gobierno le dice que esas pensiones importarán millones que no pueden satisfacer las rentas ordinarias.

He dicho también que el proyecto es de consecuencias inmorales. Aunque la Comisión me haya dicho hablar contra los asesinos á cuyas familias se va á recompensar, verá ahora que en este figuró no puede armarme ningún espíritu de partido, y que lejos de eso, por las circunstancias del Erario olvidó uno á las víctimas de mi antiguo retiro. El proyecto, Sres., llama al goce del retiro y pensiones á los oficiales del ejército de Buenos Aires que combatieron con los Generales Lavalle, Paz y La Madrid, y que por lo tanto son los verdaderos proscritos que no eran del ejército de Buenos Aires que combatieron contra los ejércitos de Rosas, y que han quedado inválidos ó que han dejado madre ó viudas en la miseria. Como, el Señor Diputado que me oye me morir con tanto heroísmo á Sebastián Sáyos, Echavarría y cien otros jóvenes valientes, no lo incluye en el proyecto, y sin embargo, comprende al ejército enemigo que luchaban por la libertad de su país, ni más razón que porque era ejército de Buenos Aires, ejército de Rosas? Yo conozco viudas bien desgraciadas de hombres que rindieron su vida en el Sauce y el Quebracho, que fueron allí heroicamente asesinados después de presenciar, y estos segun el proyecto no tendrán pensión alguna. Esto digo que es inmoral, cuando se admiten á

las pensiones á todas las familias de los ejércitos de Rosas, pagados de asesinos. No dirá, pues, el Sr. Diputado que yo quiero que no se acuerde retiro á los oficiales proscritos por Rosas. Nadie lo ha dicho, sino que la ley es injusta desde que solo admite á las pensiones á los que eran oficiales del ejército de Rosas.

Reduzcamos el proyecto á aquello mas urgente, y á lo que puedan alcanzar las rentas. Yo propongo el decreto siguiente. (Se leyó).—Decía así: "Vuelva el Proyecto de Ley á la Comisión Militar para que lo limite 1.º á los retirados y pensionistas actuales. 2.º Al ejército actual, y que adelante tuviere el Estado de Buenos Aires: 3.º á las viudas y huérfanos de los que murieron en la última guerra del sitio de "este pueblo, y 4.º, á las viudas y huérfanos de los oficiales de la guerra de la independencia ó del Brasil, cuyas familias se hallen en el Estado."

En los primeros están comprendidos los del ejército de Rosas, que ya están en posesión de las pensiones ó retiros, y en el 4.º los guerreros de la independencia que hoy pertenecen al ejército de Buenos Aires. No porque un hombre, Sres., haya pertenecido á los ejércitos de la independencia ya tiene su familia derecho á pensiones. Si ese militar dejó el servicio ó fué reformado no tiene derecho á otras recompensas, porque la ley solo puede hablar de oficiales que pertenezcan al ejército. De esta manera saldríamos de dificultades, y se llenarían los principales objetos de la ley que se propone.

Se pasó á cuarto intermedio, despues de este—

El Sr. Estevan Sagú.—Anuncié en la sesión anterior que en la discusión en particular, haría todos los esfuerzos posibles en cuanto me lo permitiese la estrañeza de la profesión, para sostener el proyecto que la C. M. ha presentado. Contra él se ha estrellado una vanguardia que aunque es compuesta de un individuo, es un gigante Goliath, que yo pobre David voy á ver si acierto á darle en la frente. No sé como podrá luchar contra tanto elemento que se ha conjurado no contra el proyecto en general, no contra la idea jefe que abraza, sino contra alguno de los artículos que se han traído como de los cabellos á esta discusión general, haciendo notar de paso que el Sr. Presidente no debió permitir que se distrajera la atención con ataques parciales que no corresponden á la discusión del proyecto en general. Yo me reservo satisfacer á las observaciones que se hicieron á cada uno de los artículos en particular, dispuesto como estoy y la C. M. también, á admitir las reformas que se juzgaren convenientes hacer. Pero que sin haber entrado á la discusión en particular se empiece á atacar el proyecto en general, atacando á los artículos en detalle, no lo comprendo, y me parece que debe llamar la atención de la Cámara. Pero no obstante, pasaré á contestar los argumentos que ha hecho el Sr. Diputado que va á la vanguardia de la oposición.

Ha dicho que el sueldo íntegro á las viudas ó inválidos, es una novedad introducida por la Comisión en el proyecto. Ha citado por supuesto las leyes de Prusia y otros países, con las que poco tenemos que ver para demostrar que esta es una innovación. En prueba de que no lo es, pido se lea la ley del año 21, que asigna el sueldo íntegro (se leyó). La Comisión no ha hecho más sino establecer lo que esta ley dispone: lo vuelvo á repetir, la Comisión nada ha innovado; no ha hecho sino reformar las leyes por decir así, á retazos, y agregar algunas observaciones tomadas de decretos gubernativos y del monte-pío militar que no fué estinguido del todo. A esto solo se ha reducido.

Pero si fuera una novedad la que hubiera introducido la Comisión, ella no se afanaría tampoco, en sostenerla y sería la oportunidad de reformar esto, en la discusión del proyecto en particular, porque si en la discusión en general empezamos á hacer argumentos de detalles, no haremos más que amontonar dificultades para tropezar á cada paso con ellas. Pero el proyecto que el Sr. Diputado ha presentado, no solo está en oposición directa con los argumentos que hizo en la sesión anterior, sino que quiere hacer pasar la miel por los labios; que se rechace el proyecto, es decir, que se haga lo que el Ministro de Hacienda quiere, que no se despachen los expedientes, que no se pague nada. Si el Ministro de Hacienda ha dicho que la Comisión no sabe á cuanto ascenderá el monto total en las pensiones, el Gobierno tampoco lo sabe. El medio de saberlo es que el indague á cuanto asciende y entónces veremos. Se dice que no alcanzarán las rentas; pero si el resultado fuese que no es mucho lo que se debe, y que podría pagarse aun sancionando esta ley, ¿qué diría el Gobierno? ¿Por qué se hacen, pues, esta clase de argumentos? La Comisión no podía hacer cálculo alguno porque esta era una emergencia del P. E. A V. H. no le iría cambio sino dar la ley, porque la Constitución dá al Gobierno el derecho de volver la ley con observaciones.

Si no se quiere la ley, ¿por qué entónces desde el año 52 el Gobierno nos dice que se ve rodeado de un coro de lamentaciones y de un mar de lágrimas? ¿por qué dice alenda V. H. á la justicia de esas pretensiones y de la ley general sobre pensiones? El modo de salvar las dificultades que va por el Sr. Ministro, es llamar la concurrencia y reunir los antecedentes necesarios para saber á qué cantidad asciende el total de las pensiones.

Hizo otro argumento el Sr. Diputado.—Dijo que era una innovación de que la ley propiamente por la Comisión llamase á los reformados ó opar á pensiones y retiros.—Como, ignora el Sr. Diputado que á mas de la ley de reforma hay una disposición que ordenaba que si las reformas eran llamadas al servicio, hicieran el depósito del valor de la reforma para que no los desahuciaran? ¿Ignota el Sr. Diputado el motivo porque no hicieron el depósito? La razón fué porque la cantidad que se les dio por la reforma, fué asignada en fondos públicos que caerían en gran desmérito, viéndose que quedaban en la miseria. Esta es la razón que se ha tenido presente la Comisión, porque ¿será posible que por el año 21 se les diese una friolera, por

que fuesen separados por Rosas del servicio, pues buen cuidado tenía él de no llamar a ciudadanos beneméritos, los dejemos en la miseria, á esos que treparon los Andes á ellos que volaron á Ituzaigó, y que han regado con su sangre el suelo de la América? Véase pues como ha sido justa la Comisión no llamando á todos indistintamente sino procurando recompensar á aquellos cuya cabeza ha encaucado en el servicio militar, y cuya espada brilló en los campos de batalla, y que á esos hombres por respetos á su clase y á los servicios que prestaron la generación presente los recompense. Esto no es nuevo. Pero supongamos que fuese una innovación; ignora el Sr. Diputado que las leyes que son buenas hoy llegan á ser inútiles mañana? No sabe que el legislador puede reformar la ley cuando las necesidades y la conveniencia del país lo requieran? ¿Porqué entonces Solon innovó las leyes de Atenas, para que nosotros hemos estado innovando por tanto tiempo. No se haga uso pues de este argumento que es pobre y se convierte contra el que lo hace.

Luego el Sr. Diputado ha dicho también que la ley es antieconómica porque la Comisión no ha hecho un cálculo de recursos. La Comisión no podía mezclarse en un asunto puramente administrativo, no es de incumbencia ni de V. H. tampoco era el entrar á calcular y saber á cuánto ascendía el total de las pensiones puestas en la ley en ejecución. Si ese argumento valiese, para que facilitara al Gobierno para que construyese una Aduana y viniese después con los presupuestos á pedir autorización para gastar doce millones á que estos ascendían? ¿Hubiéramos debido decir entonces donde estaban los millones, y no hubiéramos votado ni ley. Si vamos á hacer estos argumentos ninguna ley podrá darse.

El Sr. Diputado ha increpado también al que habla por las observaciones que hizo sobre el crédito. Es muy sutil Sr. Diputado, y tanto que es preciso seguirlo, como un hurón, para saber á donde va á parar. ¿He dicho yo por ventura que para el pago de pensiones acuda el Gobierno al crédito? No señor; lo que dije fué que el Gobierno con motivo de las deudas que habrá que pagar y de los gastos que tenga que hacer, se está alarmando con que no habrá recursos y por eso el había dicho que se podía acudir al crédito. El Orador dijo que para pagar deudas tan sagradas de justicia otorgando pensiones y retiros á las viudas y huérfanos de los que han muerto combatiendo por la libertad é independencia del país, no debían hacerse argumentos metafísicos. El Orador demuestra con documentos mismos del Gobierno, que este ha instado porque se de una ley general de pensiones y retiros, no solo en el mensaje sino en cada uno de los expedientes remitidos; y concluyó exponiendo que si el proyecto presentado por la C. M. era susceptible de reforma en sus artículos, reformas que si eran útiles admitiera con gusto la Comisión, eso debía hacerse en la discusión en particular, aprobándose el contenido del proyecto en general.

El Sr. Velez Sarsfield—Dijo: que por lo que había expuesto el miembro informante podía arribarse á un arreglo, y era autorizar al Gobierno para que bajo ciertas bases que se acordaría, procediese á llamar á los que tuviesen derecho á pensiones y retiros, presentando dentro de seis meses el monto total á que ascenderían estas, y con estos conocimientos entrar á discutir la ley.

El Sr. Tejedor—Dijo: en estas dos largas sesiones sobre la ley de pensiones y retiros militares, se han empleado todos los medios posibles contra ella: el Ministro de Hacienda nos ha abierto sus cofres mostrándonoslos vacíos.

El Sr. Ministro de Hacienda—Todavía hay mucho que revolver.

El Sr. Tejedor—El Sr. Ministro de la Guerra sin dejar de estar conforme con la idea del proyecto, ha opinado por el aplazamiento. Un Sr. Diputado ha clasificado la ley de inmoral, injusta y antieconómica. Los defensores de ella han dicho que es preciso hacer justicia, y prontamente, declarando pensiones y retiros á los inválidos, viudas y huérfanos. ¿Que hay de verdad á todo esto? Yo creo que lo que hay es exageración de ambas partes. No fatigará á la Sala con el examen detenido de los argumentos que se han hecho en pro y en contra. Respecto de los de la oposición que han sido los mas atrevidos, me refiero por toda contestación al discurso del Sr. Diputado que habló primero esta noche.

hacerle las contiendas que fueren necesarias y de agregar al fin de ella el siguiente artículo que pudo ser lea—(para la ejecución de la presente ley se asignan dos millones anuales de las rentas generales).

El Sr. Esteros Sagui—La comisión no tiene inconveniente en aceptar esta indicación, reservándose no obstante el pedir un poco mas.

El Sr. Ministro de Hacienda dijo:—Que si en la cantidad indicada se incluyan las pensiones que se pagan actualmente, consignándolo así en la ley, no se oporaría á que esta fuera admitida en general.

El Sr. Acavallos dijo:—Que aunque los argumentos hechos con entusiasmo y elocuencia de una y otra parte en la discusión de la presente ley, han podido dejar vacilante la discusión de la Cámara para admitir ó no el proyecto en general, no obstante considera que no hay dificultad alguna en la adopción en general, porque ama los mismos que han hecho la oposición encuentran que la idea es buena, y que de justicia se deben las pensiones y retiros; por lo que vocaría, por la admisión del proyecto en general, reservándose hacer algunas reformas en los artículos en la discusión en particular.

El Sr. Ministro de Gobierno dijo:—Que la oposición que se había hecho por parte del Ministerio, bien fundada desde que mostraba la imposibilidad de dar cumplimiento á la ley, era racional, pero desde que se allanaba esta dificultad, no sería inconveniente el que pasase el proyecto. Que sin embargo en el curso de la discusión no se había podido conseguir en su opinión lo que el sentimiento general deseaba; á saber, una ley de premios y retiros militares que abrase con igual justicia á todos, por que las exigencias de la justicia no se llenan simplemente con dictar una ley, porque no toda ley por ser tal ha de ser justa. Entre los que han combatido en los diez años de guerra, unos han tenido razón para pelear, otros que no la han tenido, otros que han sido castigados por la ordenanza militar, y que por esta razón han perdido el derecho. Y aquí se deduce que una ley que no llena las necesidades de liquidar, no puede ser justa. La justicia y la equidad, han de comprender á todos ó á ninguno, y han de ser exactas en la distribución de lo que á cada uno se deba. Pero no podré dejar de contestar á las imputaciones que se han hecho al Gobierno, porque no usa del crédito. El Sr. Ministro, entra en algunas observaciones á este respecto, y demuestra que el crédito en los gobiernos no p-bres, es el peor medio que puede emplearse, y que el que gasta más de lo que las entradas ordinarias le dan bajará tarde ó temprano á una ruina inevitable. Que era ciertamente extraño que siempre se estuvieran dirigiendo imputaciones al Gobierno sobre que no proyectaba esta ó aquella medida, cuando su misión principal era velar por el orden y tranquilidad del país, conservarla economía y buena administración de los caudales públicos. El Sr. Ministro concluyó expresando su conformidad con la indicación del Sr. Tejedor, adhiriéndose á la admisión del proyecto en esa inteligencia.

El Sr. Barros Pazos—Dijo: que votaría por la adopción del proyecto, no solo porque lo consideraba justo en sus principios, sino por que era política y moral el dictar una ley de pensiones y retiros en favor de las viudas, de los que han peleado por la libertad é independencia de este país; y por que juzgaba que jamás se había hecho bastante por recompensar á la benemérita clase militar. Que mientras no llegaba el momento de elevar los sueldos militares, lo que tendría lugar cuando viniese en los presupuestos á la altura de los civiles, debía la Cámara apresurarse á sancionar esta ley, para dar una muestra de justicia.

El Sr. Ministro de Hacienda—Dijo: que reservándose contestar á varios cargos é imputaciones que se le habían hecho, se limitaba, á manifestar su conformidad con la indicación de Sr. Tejedor, adhiriéndose á la adopción del proyecto, siempre que se hiciera con esa condición.

Habiendo acordado el votar la indicación del Sr. Tejedor, el Sr. Presidente, puso el voto en la siguiente proposición—“Se aprueba ó no el proyecto en general, en la inteligencia que ha de contener al fin de él un artículo que designe la cantidad, no excedente de dos á tres millones de pesos para los objetos de la ley—” y resultó la afirmativa.

La Sesión concluyó á las 11 y cuarto de la noche.

### Pensionos y Premios Militares.

La discusión de antes de anoche.

Mucho debe felicitarse el pueblo de Buenos Aires del tono alto y valeroso que tomara en la discusión en general del Proyecto de Ley sobre pensiones y premios militares presentado por la Comisión Militar de la Cámara de Representantes.

En efecto, esa discusión, en la que tan activa parte ha tomado el ministerio, y en la que algunos Sres. Representantes han hecho la manifestación mas franca de sus principios, prueba hasta la evidencia, que los bancos de la Legislatura se hallan ocupados por ciudadanos de carácter independiente y dignos de representar los derechos de un pueblo libre y civilizado.

Si ese principio fuese cierto, y si él bastase á decidir de la conveniencia ó moralidad de una ley, nada habria mas inmoral que la que acordó un premio extraordinario á la digna familia del General Lavalle, puesto que se ha dejado en blanco á las de los Coronels Vega, Salvadores, Acha, Saavedra, Manterola y cien otros valientes que murieron también peleando por las libertades argentinas.

Inmoral, sería también la ley que ordenó el pago de ciertas deudas atrasadas y dejó en blanco á infinidad de acreedores al Estado.

Inmorales, serian por fin todas las pensiones particulares acordadas, por la legislación unas, por el P. E. otras, puesto que ellas tampoco concilian los intereses de la generalidad.

Mientras tanto, la ley de pensiones militares que se ha querido desear responde á todas esas injusticias; salva los intereses de una clase muy numerosa de nuestro país y establece una escala de derechos que garantizan debidamente.

En qué sentido pues, puede tuchársele de inmoral? Porque alcanza á las familias de algunos militares creados y elevados á un alto rango por la mano de la tiranía? Por que alcanza tal vez á las familias de Salomon, de Parra y de algun otro satélite del terror? Pero entonces, cual sería la ley que no pudiera ser tachada de inmoral?

Inmoral sería en todo caso el acto que consintió en que el General Urquiza distrajese las rentas públicas para premiar á voluntad los servicios de algunos jefes y oficiales que concurren á la batalla de Caseros.

Inmoral, la ley que autorizó al Ejecutivo para disponer de otros tantos millones para recompensar los servicios de los Sres. generales, jefes, oficiales y tropa que tomaron parte en la revolución de Septiembre.

Inmoral es el espectáculo que ofrece nuestra clase militar y las familias de tantos mártires de la patria, muchas de las cuales viven hoy poco menos que de limosna.

Inmoral es el acto á que se ha visto obligado uno de nuestros jefes mas meritorios que recurrió no ho mucho ante la Legislatura pidiendo el premio pecuniario acordado á los revolucionarios de Setiembre.

Inmorales son por fin las listas de suscripción que circulan en Buenos Ayres, ya en favor de la familia de un soldado, ya en la de algun oficial.

Para evitar todos estos escándalos, toda esta inmoralidad, es la ley de pensiones que se discute en la Cámara de Representantes.

Una de las razones mas culminantes aducida contra la adopción del proyecto por el Sr. Ministro de Hacienda, es la de que no tenemos medios bastantes con que responder á las pensiones y premios que esa ley acuerde. Este es todavía un problema: ni la comisión militar ni el Gobierno saben á cuánto pueden ascender esas pensiones.

Pero dado caso que nuestras rentas ordinarias no bastasen á satisfacer esas pensiones, ¿cual sería mas moral: el acto de cerrar la puerta á todas las familias desgraciadas á quienes el estado debe gratitud y consideración, ó el de vender todas las propiedades públicas para llenar cumplidamente los términos de la ley?

Por que no se decidiera el Gobierno á ceder esas propiedades, las casas y los terrenos que posee en la capital y que muy poco ó nada le producen?

O debemos ó no gratitud á la clase militar? Si la debemos, necesario es satisfacerla, aun cuando para ello debiesemos recurrir á medidas heroicas y extraordinarias. Eso si que sería moral y verdaderamente hábil y político.

Pero á las inquietudes del Gobierno respecto á los alcances económicos de esta ley, respondió victoriosamente una indicación hecha por el Sr. Diputado Tejedor, que propuso se señalase una cantidad fija en el presupuesto anual, dentro de la cual deberían ser satisfechas las pensiones. Indicación que fué aceptada por la mayoría de la Cámara y por el Ministerio. Esa indicación apagó los fuegos de ambas baterías enemigas, y trajo una espiulación honrosa, reducida á los siguientes términos.

“Se aprueba en general el Proyecto de Ley sobre pensiones y premios militares, presentado por la Comisión Militar, bajo la inteligencia de que ha de fijarse una cantidad anual para su pago”, cantidad que no pasará de 3 millones.

Tanto esta indicación, verdaderamente hábil y salvadora del conflicto parlamentario en que nos encontrábamos, cuanto el tono elevado de la discusión, nos inducen á felicitar al pueblo de Buenos Aires. Continuando de esta manera su marcha el Cuerpo Legislativo, nuestro país ha de llegar á ser grande, poderoso y libre.

### HECHOS LOCALES.

Otra vez los ladrones—El ojo de la Policía ha justificado por esta vez que tiene un poder maravilloso: en 48 horas ha penetrado hasta las entrañas de la tierra para buscar allí las alhajas robadas al Sr. Fasel. Esto puede parecer una fábula, pero no es así; á

meditaciones del Mercado del Oeste y en un lugar reservado han sido halladas bajo de tierra, sepultadas en un tarro de lata, porción de alhajas que hoy se hallan en poder de la Policía. Hay quien asegura que existen tres depósitos de robos, uno al Sud, otro al Norte y el 3.º al Oeste de la ciudad: lo que probaría que la asociación de *Caballeros de industria* es numerosa.

En resumen: los 4 perpetradores del robo del Sr. Fasel están ya presos: una gran parte de sus alhajas ha sido rescatada y muy pronto lo serán las restantes. Por honor de nuestro país podemos asegurar que los ladrones encontrados son todos forasteros, *gibraltarios ó italianos* los mas. Débese entre tanto el mas merecido elogio al Señor Jefe y Comandantes todos de Policía que no han descansado desde la perpetración del último escandaloso robo!

Algo de providencial—Se ha presentado á la Policía un sombrerero que dice haber recibido de las manos de un hombre á quien no conoce un emboltero de alhajas para guardar. Reconocidas estas y depositadas en la Policía, han resultado pertenecer á la joyería del Sr. Fasel. Ahora resta saber que relaciones existan entre el depositante y el guardador.

Idea feliz—Nos aseguran que el Sr. Jefe de Policía ha resuelto hacer retratar á todos los *caballeros de industria* que tiene en su poder, con el fin de popularizarlos y dar lugar á que los frenólogos estudien en sus calabazas las propensiones mas ó menos desarrolladas de esos personajes. La idea no puede ser mas feliz, y el retratista ó fotógrafo que la acepte y la lleve á cabo ganará mas que lo que ganaron los editores de la sentencia de Badiá y Troncoso.

Deplorable—Entre los ladrones y ladronzuelos que han caído en manos de la autoridad se encuentra un joven gibraltario, que apenas contará, á lo que aparece en su retrato, unos 16 á 18 años; y sin embargo ya ha dado golpes maestros en su oficio.—Su retrato, que ha estado á la disposición del público en la policía, lo representa elegantemente vestido y teniendo en su mano un riquísimo baston, robado al Sr. Manigot y tasado en 400 pesos; ya se vé, le *caballeros de industria* son como los soldados del antiguo imperio; no preguntan cuantos, ni cuales son los enemigos: sino *¿donde están?* y el precio de los objetos de lujo es para ellos lo de menos.

Concierto Musical—La Comisión Directiva de la Sociedad Filarmonica ha señalado la noche del 11 del corriente para el concierto de orden; así lo previene un aviso que en otro lugar registramos.

Roberto el Diabolo—Podemos anunciar que la Campana francesa se prepara á poner en escena la interesantísima opera titulada *Roberto el Diabolo* oportunamente publicaremos su argumento.

Comunicados—Tenemos varios que no podemos publicar, uno sobre la ley de Pensiones Militares y otro del Sr. General La Madrid; quieran los interesados advertir la estrechez de nuestras columnas y escusarnos por hoy.

El Cura de Zarate—Hoy debe partir para el pueblo de Zarate la comisión de vecinos que bajó á esta ciudad en busca del Sr. D. Matias Rodriguez, nombrado Cura de aquel partido. El Presvitero Rodriguez reúne todas las simpatías del vecindario; es un hombre muy querido allí, y como sacerdote posee las calidades necesarias para hacer la felicidad del rebaño que se le confia. Felicitamos á la Curia Eclesiastica y á los vecinos de Zarate por tan acertada elección.

Editoriales—El interés que ofrecen las sesiones legislativas y el deseo de dar íntegros los discursos de algunos Sres. Diputados nos decide á suspender nuestros artículos editoriales, robando solo un pequeño espacio para los *hechos locales*, sin los que nos espondríamos al enojo de nuestras amables lectoras y lectores.

Gran noticia—Los empresarios de la lotería grande, que tanto oyen hablar de robos y ladrones, no han querido confiar á sus propias cajas el depósito sagrado de los 200 mil, y han llevado al Banco el completo valor de los premios de la proxima estracción.

Se nos informa así mismo que en atención á ser tantos los números que juegan y á que la estracción durará quizá tres dias, no publicarán el extracto *por fracciones*, sino al fin de la estracción total.

Encontramos prudente esta advertencia por parte de los Sres. Empresarios, por cuanto, hecha la publicación del extracto por fracciones, pudieran algunos ignorantes romper antes de tiempo sus billetes.

Viaje Desgraciado—En el vapor *Constitución*, llegado ayer tarde de Montevideo, venian de pasaje tres *caballeros* de cuya reputación y *habilidades* parecia hallarse no muy favorablemente informada la Policía: así fué que, apenas fondeado el vapor, un

triunfo por el pueblo que sin duda habia adornado sus *raras habilidades*. Dícese que esos tres caballeros son miembros de la sociedad que acaba de disolver la Policía y que venian á ejercer en Buenos Aires su comoda y ventajosa industria. Al ver burladas sus esperanzas, dirán con mucha justicia—“este sí que fué un vinje desgraciado.”

Nombramientos.—Hemos leído y publicado el decreto que nombra al Dr. D. Claudio Martinez Juez de 1.ª Instancia en lo civil, sacándolo contra su voluntad del destino superior que ocupaba. Ese mismo decreto nombra Juez del Crimen al Dr. D. Angel Medina. Suponiendo que en ese nombramiento se hayan llenado los requisitos que la Constitución previene, nada diremos todavía, pero no podemos menos de deplorar el que ese cambio inesperado haya producido la renuncia del Sr. Martinez, que, segun se dice, ha recibido como un verdadero desaire su promoción. Después de los buenos y muy importantes servicios que el Dr. Martinez acababa de prestar al país, sería una injusticia que se le postergase ó reprimiese sin causa legítima.

El Menay y el Constitución—Por estos vapores, llegados ultimamente hemos recibido diarios de Montevideo que alcanzan hasta el 5 del corriente. Nada encontramos en ellos que merezca mencionarse; el país continua tranquilo.

Bolsa Comercial—Segun el aviso á continuación registramos, el lunes 10 del presente deben reunirse los comerciantes de esta plaza para dar la última mano al proyecto de establecer una Bolsa Comercial. He aquí ese aviso.

Se invita para el Lunes 10 del corriente á la una de la mañana, á una reunion de comerciantes, hacendados y corredores de N.º en los salones del Tribunal, de Comercio (con permiso del Tribunal) á objeto de acordar la instalacion de una Bolsa Comercial. Siendo la Bolsa, de utilidad pública, se espera concurrir á ella todos los Sres. á quienes se han pasado las respectivas invitaciones, así como las personas que por omision no hayan recibido aviso.

Clubs Parroquiales—Anoche tuvo lugar la reunion general de los Clubs Parroquiales, y despues de procederse á la eleccion de la Mesa Central, que queda compuesta de los Sres. Cazon, Marin, Rosi y Vernet, los dos primeros como Presidente y Vice-Presidente y como Secretarios los dos últimos, se procedió á votar los diferentes candidatos. El resultado de la votacion fué el siguiente:—

- D. Emilio Castro.
- Dr. D. Basilio Salas.
- Francisco Moreno.
- Jorje Atucha.
- Luis Boado.

No necesitamos recomendar esta lista que sin duda reasume una gran parte de las opiniones que con mas generalidad se han manifestado.

### Comercio.

METALICO—Dia 6.

ONZAS—Se vendieron.....310 339 á 340

### Revista Comercial.

Montevideo, Julio 1 de 1854.

Las introducciones de consideracion durante el mes pasado, han dado una actividad proporcionada á este mercado, y aunque á veces se notaba alguna vacilacion, con todo los artículos en general han sostenido sus precios y puede admitirse que se sostenían, principalmente los vinos, si la introducción no excede á la anterior.

No es así con nuestras esportaciones, los cueros vacunos se han resentido mucho por las noticias del último Paquete, ningunas compras se han hecho y únicamente han padecido á otra mano los que estaban contratados anteriormente.

Los 42 buques de Ultramar entrados en este puerto durante el mes pasado, nos han traído—2,520 pipas, 360 barricas vino tinto, 928 barricas vino seco, 12 de Málaga, 26,685 docenas y 160 pipas jinebra, 10 docenas queso, 217 jamones, 1,135 toneladas carbon de piedra, 2,415 barricas y 1,575 sacos harina, 344 barricas, 68 sacos arroz, 625 barricas azucar refinada, 794 cajas, 1,665 barricas id. del Brasil y Habana, 395,368 pies de madera, 344 barricas, 829 cajones, 3,400 botijas aceite, 1,500 rollos tabaco, 825 pipas caña, 1,800 cables de al. & c.

Acite de oliva—En caseros 84, en cajones 28 rs. el de Nice, y el de Plagniol 84, este último en buena demanda.—Derechos 25 p. 3

Aguardiente de 34 gs. de España—\$150 abordo, hay existencia y en demanda.

Idem de caña—Ultimas ventas \$77 abordo pero por la gran importacion de la última semana sin esperanza de mejorar.

Aroz de la Carolina—Poca existencia se sostiene á 14 rs.

Azucar refinada—Las fuertes llegadas de la semana pasada han producido una baja, hoy está de 22 á 23 rs. en deposito.

Carbon de piedra—Tres cargamentos se han vendido desde 24 á 22.58, hoy difícilmente se conseguirá arriba de 20.

Jinebra—En damajuanas y cajones 18.5 rs. en pipas por 128 gs. 896, las fuertes importaciones probablemente producirán una baja.

Harinas—Muy baratas, 11.5 á 812 Jamones de Westalia—Se pide por una partida á bordo 200 rs.

Maderas—Hay partidas algo fuertes y no se ofrece mas que \$70 despachado.

Papel florido—Español 18 rs. de Génova 10 rs. abordo.

